



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

RESOLUCIÓN N° 0036-2021/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 29 de noviembre de 2021.

VISTO: El acuerdo adoptado en la Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2021 y su continuidad el 26 de noviembre de año en curso, sobre el asunto que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 113-2021/UNTUMBES-SG, del 18 de noviembre de 2021, el Secretario General de la UNTUMBES, en atención a referido por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa sobre la existencia de una gran cantidad de trabajos de investigación (Tesis y Trabajos Académicos) que no han sido subidos al repositorio institucional, por lo que se hace imposible solicitar el registro de títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU;

Que, ese sentido, el Secretario General, solicita que se disponga ante el Consejo Universitario, que, a partir de la fecha, la Escuela de Posgrado y las diferentes Facultades que tramiten expedientes para la obtención de Grado Académico o Título Profesional, deberán subir al Repositorio Institucional los Trabajos Académicos, Trabajos de Investigación o Tesis, antes de ser aprobados por sus respectivos consejos;

Que, por lo expuesto y en virtud al considerando precedente, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que se consignan en la parte resolutive;

Que, en razón a lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2021 y su continuidad el 26 de noviembre de año en curso, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER a partir de la fecha, a la Escuela de Posgrado y las diferentes Facultades que tramiten expedientes para la obtención de Grado Académico o Título Profesional, deberán subir al Repositorio Institucional los Trabajos Académicos, Trabajos de Investigación o Tesis, antes de ser aprobados por sus respectivos consejos, con la finalidad solicitar el registro de grados y títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución, a la Escuela de Posgrado y a las diferentes Facultades de la UNTUMBES, el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo responsabilidad.

Dada en Tumbes, a los veintinueve días de noviembre del dos mil veintiuno.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

c.c:
✓ RECTORADO-JCM
✓ VRAC-VRINV FCA-FCE.
✓ FCS-FIPCM-FDCP-FACSO
✓ OCI-PW-ARCHIVO.
JLCM/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
Jclif.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

“Universidad Licenciada Rumbo a la Acreditación”